

14.— Por la utilización del Campo de Fútbol, cada dos horas en día Festivo ó Domingo 6.500.— pts.

15.— La utilización con autorización expresa de La Comisión de Gobierno, de las Pistas, Pabellón Quintiliano, Pabellón A. Prudencio y Campo de Fútbol, por Asociaciones Deportivas legalmente inscritas en el Registro General del Ayuntamiento CERO pts. .

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 1.995 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación ó derogación.

PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE TERRENOS Y EDIFICACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Quedan modificados los siguientes puntos y apartados como a continuación se expresan.

TARIFA:

Por la utilización temporal de terrenos en el Cementerio Municipal:
1- Las concesiones de sepulturas por veinticinco años cuyas dimensiones sean 2,25 m. x 1 m.:

En primera clase	31.310.— pts.
En segunda clase	25.050.— pts.
En tercera clase	18.790.— pts.

Para aquellas sepulturas cuyas dimensiones sean diferentes de 2,25 m. x 1 m. por cada metro cuadrado o fracción:

En primera clase	18.790.— pts.
En segunda clase	16.280.— pts.
En tercera clase	13.780.— pts.

2- Las concesiones de sepulturas por diez años siendo obligatoriamente sus dimensiones de 2,25 m. x 1 m.:

En primera clase	16.280.— pts.
En segunda clase	13.780.— pts.
En tercera clase	11.270.— pts.

3- Las concesiones de sepulturas por cinco años siendo obligatoriamente sus dimensiones de 2,25 m. x 1 m.:

En primera clase	10.020.— pts.
En segunda clase	7.510.— pts.
En tercera clase	6.260.— pts.

4- Las concesiones de nichos por veinticinco años:

Nichos en segunda y tercera fila	40.080.— pts.
Nichos en cuarta fila	30.060.— pts.
Nichos en primera y quinta fila	25.050.— pts.
Nichos para niños	12.520.— pts.

5- Las concesiones de nichos por diez años:

Nichos en segunda y tercera fila	16.280.— pts.
Nichos en cuarta fila	11.270.— pts.
Nichos en primera y quinta fila	10.020.— pts.
Nichos para niños	5.010.— pts.

6- Las concesiones de nichos por cinco años:

Nichos en segunda y tercera fila	8.770.— pts.
Nichos en cuarta fila	6.260.— pts.
Nichos en primera y quinta fila	5.010.— pts.
Nichos para niños	4.380.— pts.

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 1.995 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación ó derogación.

PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN SUPERFICIE.

Quedan modificados como a continuación se expresan los artículos siguientes:

ARTICULO SEXTO.— Los precios de estacionamiento serán los siguientes:

— Estacionamiento de un vehículo por 15 minutos	15.—pts.
— Estacionamiento de un vehículo por 30 minutos	30.—pts.
— Estacionamiento de un vehículo por 45 minutos	50.—pts.
— Estacionamiento de un vehículo por 60 minutos	80.—pts.
— Estacionamiento de un vehículo por 75 minutos	105.—pts.
— Estacionamiento de un vehículo por 90 minutos	130.—pts.

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 1.995 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación ó derogación.

FIJACION DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SOLIDOS Y NORMAS DE APLICACION.

Queda establecido como a continuación se indica.

TARIFA

Por cada tonelada o fracción de residuos solidos vertidos	500 pts.
---	----------

Normas de aplicación

1.— Estarán obligados al pago, quienes realicen vertidos de residuos sólidos.

2.— La obligación al pago del precio público nace desde el momento en que se utilice el vertedero.

El pago se hará efectivo en el momento previo a su utilización.

La presente fijación surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 1.995 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación ó derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de su posible impugnación.

Calahorra, a 28 de Octubre de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de sanción

III.C.2201

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los sancionados que contra esta sanción, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente a la publicación del Acuerdo Resolutorio.

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para la interposición de dicho Recurso se requiere comunicación previa a esta Administración Local.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, deberá hacerse efectivo el importe de la misma, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o de efectuar el pago por giro postal, indicando el número de expediente, matrícula del vehículo y nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

En las infracciones graves y muy graves cometidas -estimando pudieran dar lugar a la suspensión del Permiso o Licencia de conducir hasta TRES MESES-, se le participa que el expediente sancionador será remitido al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 67.1 y 68.4 del referido Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tan pronto como la presente resolución haya adquirido firmeza.

Logroño, a 4 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

EXPDTE: 770 TITULAR: ALONSO MARQUEZ, FRANCISCO BENITO DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 24-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-94 MATRICULA: LO-9580-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 629 TITULAR: ANTOLIN FRANCO, MOISES DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 14-8º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-94 MATRICULA: LO-9881-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 729 TITULAR: ANTON ESPINOSA, FELIPE DOMICILIO: PZA. SAN AGUSTIN, 3-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-94 MATRICULA: LO-2835-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 604 TITULAR: ANTON GARCIA, MARIA JOSE DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 5, ESC. 1-4º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-94 MATRICULA: LO-3253-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 768 TITULAR: ARNEDE ALVAREZ, JUAN DOMICILIO: AV. PIO XII, 19-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-94 MATRICULA: LO-6660-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500